



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100085887-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-42558457- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1937/19 (RESOL-2019-1937-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2018-42567029-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2127/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

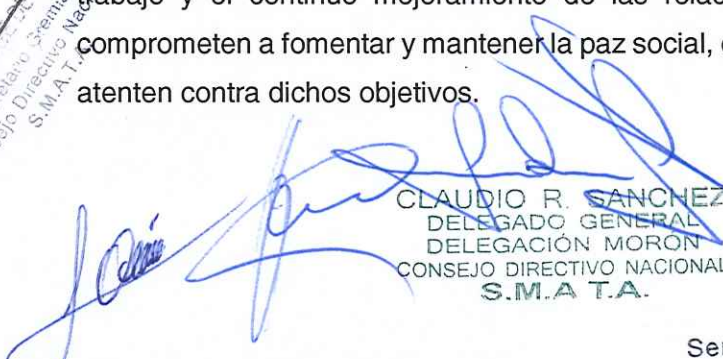
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 15 días del mes de Agosto de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Cros. Ricardo de Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda en su Carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Claudio Sánchez en su Carácter de Delegado General de la delegación Morón y los Sres. Gustavo Yegros, y Marcelo Acuña, en su carácter de Delegados del personal y por la otra parte CARRARO ARGENTINA S.A, en adelante la Empresa, con domicilio en la calle Valentin Gomez N° 577 de la Ciudad de Haedo partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Fernando Puzzo en su carácter de Director de Recursos Humanos y apoderado de la Empresa, acuerdan lo siguiente:

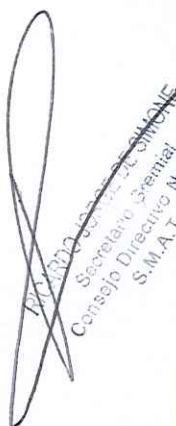
PRIMERA: Se acuerda aplicar un incremento salarial porcentual, el cual regirá desde el 01 del mes de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2018. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos, normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en el mes de Octubre de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.


TERCERA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Lic. FERNANDO PUZZO
DIRECTOR RRHH
SH y MA
CARRARO ARGENTINA S.A



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

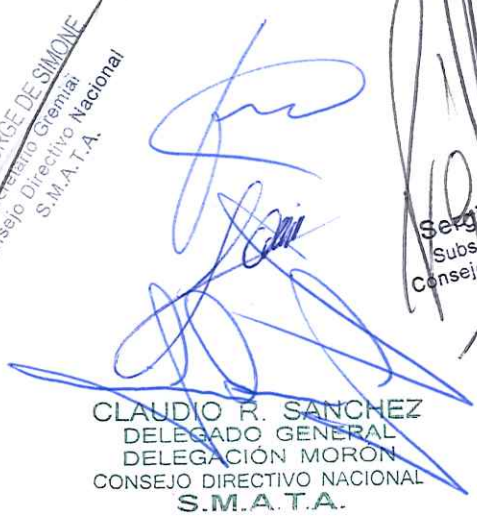

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Ricardo de Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. FERNANDO PUZZO
DIRECTOR RRHH
SH y MA
CARRARO ARGENTINA S.A.


GUSTAVO ALVAREZ
Subsecretario Gremial de
Ministerio de Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

" ANEXO 1 "

Artículo Nº 31 - Escala de Sueldos y Jornales C.C.T Nº 3/89
Carraro Argentina S.A.

VIGENCIA 01/07/2018 al 30/09/2018

Personal Jornalizado

Categoría Jornal	Valor Hora	Total
1	150.61	150.61
2	159.89	159.89
3	168.28	168.28
4	178.69	178.69
5	190.67	190.67
6	202.27	202.27
7	216.20	216.20
8	230.83	230.83

Personal Mensualizado

Categoría Mensual	Valor Mensual	Total
1	30122.74	30122.74
2	31978.06	31978.06
3	33656.99	33656.99
4	35738.77	35738.77
5	38134.13	38134.13
6	40453.28	40453.28
7	43240.60	43240.60
8	46165.12	46165.12

Aprendices

Categoría Aprendices	Valor Hora	Total
15 - 16 años	122.28	122.28
16 - 17 años	123.12	123.12
17 - 18 años	124.97	124.97

Cadetes 6 Horas

Categoría Cadetes	Valor Mensual	Total
15 - 16 años	22581.57	22581.57
16 - 17 años	22847.96	22847.96
17 - 18 años	23673.45	23673.45

Rama Tecnica

Categoría Técnica	Valor Mensual	Total
3	33656.99	33656.99
4	35738.77	35738.77
5	38134.13	38134.13
6	40453.28	40453.28
7	43240.60	43240.60

Cadetes 8 Horas

Categoría Cadetes	Valor Mensual	Total
16 - 17 años	23790.61	23790.61
17 - 18 años	24525.06	24525.06

CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Sucesor en el cargo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. FERNANDO PUZZO
DIRECTOR RRHH
SH y MA
CARRARO ARGENTINA S.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Guillermo Auterda
Sucesor en el cargo
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1937 ACU 2127-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.